

Proceso: Verbal Sumario de Reconocimiento de mejoras.

Demandante: Guillermo Antonio Ospina Isaza.

Demandado: José Albeiro Cardona Murillo.

Rad: 2019-00198.

Constancia: En el sentido de informar que la apoderada nombrada para asesorar en amparo de pobreza a los demandados JOSE ALBEIRO CARDONA MURILLO C.C. 16.202.344 y ALICIA DE JESUS OSPINA ISAZA C.C. 24.386.405; CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA, no aceptó la designación, porque había asesorado a la contraparte antes de que se iniciara el proceso lo que considera un conflicto de intereses. Por tanto, se acepta su renuncia y debe nombrarse un reemplazo. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N° 324

Teniendo en cuenta la constancia previa, es menester designar un nuevo abogado que asesore a los demandados durante el presente proceso.

PROCESO:	VERBAL SUMARIO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS.
DEMANDANTE:	GUILLERMO ANTONIO OSPINA ISAZA C.C. 4.343.656
DEMANDADO:	JOSE ALBEIRO CARDONA MURILLO C.C. 16.202.344 y ALICIA DE J. OSPINA ISAZA C.C. 24.386.405
RADICADO:	170424089-002-2019-00198-00

El Código General del Proceso, en sus arts. 151 a 158, regula el Amparo de Pobreza y permite que el mismo se solicite por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.

Se designa entonces como apoderado judicial de los prenombrados señores JOSE ALBEIRO CARDONA MURILLO y ALICIA DE JESUS OSPINA ISAZA; a la abogada SARA CLEMENCIA CORRALES RAMIREZ para asesorar a los solicitantes en los trámites, a quién se le comunicará su nombramiento y se le otorgará el plazo de tres días (Art. 154 del CGP) para manifestar su aceptación o para presentar prueba del motivo que justifique su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ**

Proceso: Verbal Sumario de Reconocimiento de mejoras.

Demandante: Guillermo Antonio Ospina Isaza.

Demandado: José Albeiro Cardona Murillo.

Rad: 2019-00198.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

N° 067 del 24 de agosto de 2020

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Proceso: Verbal Sumario de Reconocimiento de mejoras.
Demandante: Guillermo Antonio Ospina Isaza.
Demandado: José Albeiro Cardona Murillo.
Rad: 2019-00198.

Firmado Por:

Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8a27944e738d73c5c72b539c598b96dbc6ec13e70eb9d7487603bc6099fe19e

Documento generado en 21/08/2020 07:41:21 a.m.